



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 210- 2010 - MDY

Yura, 16 de junio de 2010

VISTO:

El Informe N° 086-2010-MDY/U.A.F Y RR.HH emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la realización de Prácticas Profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante solicitud con número de registro 3262-2010 la señorita *Rosa Jhándery Quenta Turpo*, Auxiliar en Contabilidad, solicita la realización de sus prácticas profesionales en esta Municipalidad;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 086-2010-MDY/U.A.F. Y RR.HH, informa que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas de la señorita, señalada en el párrafo precedente, por un periodo de tres meses a tiempo completo en Área de Tesorería, a partir del día 25 de mayo de 2010;

Que, una vez concluidas las prácticas, el indicado deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 9° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 29465 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

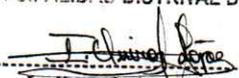
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la realización de las Prácticas Profesionales de la señorita *ROSA JHÁNDERY QUENTA TURPO*, en el Área de Tesorería por tiempo completo, a partir del 25 de mayo al 24 de agosto de 2010, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 300.00 nuevos soles mensuales.

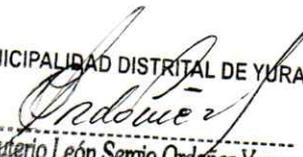
Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ochoa Yucra
Alcalde

